

## **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAR SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA LEADER 2014-2020, EXPEDIENTE 05.250.251 “EQUIPAMIENTO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES”**

### **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN**

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente

#### **INFORME**

##### **1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato será es la adquisición de mobiliario de mesas y sillas para dotar de equipamiento la Sala de Usos Múltiples de la sede del GAL Valles Pasiegos para responder así a la necesidad de contar con un espacio adecuado y funcional para la realización de diversas actividades, tales como reuniones, talleres, conferencias, y eventos culturales y formativos.

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de suministro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

##### **2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.**

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

##### **3. Necesidad de la contratación.**

Para llevar a cabo el proyecto de equipación de la sala de usos múltiples de la sede del GAL Valles Pasiegos, se han identificado una serie de necesidades que justifican su implementación y aseguran su éxito. Estas necesidades pueden clasificarse en diferentes categorías:

#### **1. Necesidades de Infraestructura**

##### **1. Espacio Adecuado:**

- Falta de un espacio multifuncional accesible y cómodo para la comunidad local.
- Necesidad de un entorno versátil que pueda adaptarse a diferentes tipos de actividades (reuniones, talleres, conferencias, eventos culturales y formativos).

## **2. Mobiliario:**

- Insuficiencia de mobiliario adecuado para la realización de eventos y reuniones (sillas y mesas de reunión).
- Requerimiento de mobiliario flexible y de calidad para acomodar diferentes configuraciones de eventos.

## **2. Necesidades Formativas y de Desarrollo**

### **1. Capacitación Profesional:**

- Demanda de programas de formación que mejoren la empleabilidad de los residentes.
- Necesidad de talleres y cursos que desarrollen habilidades técnicas y profesionales en la población local.

### **2. Promoción Cultural:**

- Carencia de espacios dedicados a la promoción y difusión de la cultura local.
- Necesidad de organizar eventos culturales que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes.

### **3. Desarrollo Comunitario:**

- Necesidad de fomentar la participación ciudadana y fortalecer las redes comunitarias.
- Requerimiento de un espacio que sirva como punto de encuentro para los actores locales, facilitando la colaboración y la creación de sinergias.

## **3. Necesidades Sociales y de Cohesión**

### **1. Cohesión Social:**

- Necesidad de crear espacios de encuentro que promuevan la cohesión social y el sentido de comunidad.
- Falta de lugares donde los residentes puedan reunirse para actividades recreativas y de ocio.

### **2. Participación Ciudadana:**

- Requerimiento de fortalecer el tejido asociativo local, incentivando la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de su comunidad.
- Necesidad de involucrar a diferentes grupos sociales en actividades que promuevan el bienestar común.

La identificación de estas necesidades subraya la importancia y la relevancia del proyecto de equipación de la sala de usos múltiples de la sede del GAL Valles Pasiegos. Al abordar estas carencias, el proyecto no solo mejorará la infraestructura disponible, sino que también contribuirá al desarrollo integral y sostenible de la comarca, fortaleciendo el tejido socioeconómico y la cohesión social en los Valles Pasiegos.

En base a ello, el objeto del contrato será el suministro de mobiliario de 25 sillas y 13 mesas para dotar de equipamiento la sala de usos múltiples.

Las características mínimas que deben reunir las sillas de oficina suministradas son las siguientes:

- Silla confidente, 4 patas y galleta de asiento tapizada.
- Carcasa realizada en polipropileno de 6 mm de espesor.
- Acabados blanco polar ó gris oscuro.
- Bordes redondeados con formas envolventes.
- Asiento con galleta tapizada con base de tablero de fibras y colchoneta de espuma de 25 kg/m3 de densidad y 20mm de espesor tapizada en tejidos G.3.
- Respaldo sin tapizar.
- Estructura de 4 patas en tubo redondo de acero acabado con pintura epoxi blanco o gris oscuro.

Las características mínimas que deben reunir las mesas de oficina suministradas son las siguientes:

- Mesa modular y abatible con ruedas de 1400x600 mm.
- Compuesta por patas en forma de T invertida provistas de ruedas de PVC con frenos.
- Su viga actúa como bandeja de electrificación y sus patas también incorporan de manera estándar una tapa que permite el fácil acceso para el manipulado de cableado.
- Tapa de mesa en tablero de aglomerado bilaminado en melamina por ambas caras

#### **4. Presupuesto base de licitación**

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado, según características técnicas descritas en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.



En base a ello, se ha establecido un coste total de 10.043,00€. Dicho importe se desglosa en 8.300,00 euros de base imponible y 1.743,00 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente el de 21%.

## **5. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato es de 8.300,00 euros de base imponible (IVA no incluido) para el suministro del mobiliario descrito en el apartado 3 de este informe.

## **6. Existencia de crédito para contratar**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2024, de la Submedida M19.2, del periodo 2014-2020 y posteriores; y en su defecto Medida 7119.2 Estrategia de Desarrollo Local del PEPAC 2023-2027.

## **7. Plazo de duración del contrato**

El contrato será de 20 días desde su adjudicación.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

## **8. Sistema de contratación**

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

## 9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

## 10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

## 11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa de los suministros referenciados en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 22 de octubre de 2024



**Fdo. Ángel Sainz Ruiz**

**Presidente.-**